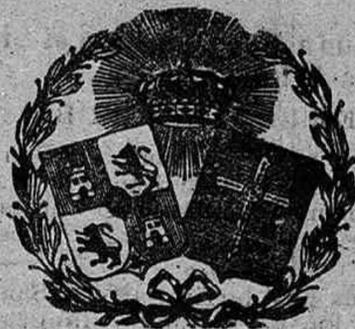


PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. César Augusto de Conti, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Delgado Sanchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Tentación», sita en el paraje llamado Nonin, parroquia de San Julian de los Prados, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta del molino llamado del Cosque, propiedad de D. Mariano Argüelles donde se colocará la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al Sur 500 metros; de 2.^a a 3.^a Este 1.000; de 3.^a a 4.^a Norte 1.000; de 4.^a a 5.^a Oeste 1.000; 5.^a a punto 500, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.268.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1917.

El Gobernador,

César Augusto de Conti.

R. al núm. 6.895

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Delgado Sanchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Tentación», sita en el paraje llamado Nonin, parroquia de San Julian de los Prados, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta del molino llamado del Cosque, propiedad de D. Mariano Argüelles, donde se colocará la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al Norte 200 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste 500; de 3.^a a 4.^a Sur 1.000; de 4.^a a 5.^a Este 500; de 5.^a a punto de partida 800, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.235.

R. al núm. 6.037

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

Luis Méndez de Queipo de Llano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 14 al 21 de Diciembre de 1917.— «2.^a Demasia á Olvidada», número 19.184, de hulla, sita en el concejo de Aller, registrada por la Sociedad Duro Felguera, domiciliada en Madrid. Linda con las minas «Olvidada», núm. 13.060; «Buenaventura», núm. 11.490, y «Rata», núm. 13.130.

Del 15 al 22 de idem.— «3.^a Demasia á la Prometida», núm. 19.207, de hulla, sita en el concejo de Lena, registrada por D. Luis Echevarría Pinuaga, vecino de Bilbao. Linda con las minas «La Prometida», núm. 12.748; «Unión», núm. 17.349; «Anita», núm. 15.424; «Enrique», número 16.051, y «Nueva 2.^a», núm. 17.364.

Del 17 al 24 de idem.— «Demasia á 7 de Junio 2.^a», núm. 19.208, de hulla, sita en los parajes Tiós y Campomanés, concejo de Lena, registrada por el anterior. Linda con las minas «7 de Julio 2.^a», número 17.299, y «San José», núm. 15.505.

Del 18 al 25 de idem.— «Jaime», número 19.231, de hulla, sita en Tiós, concejo de Lena, registrada por D. Jaime de Orue Olavarrieta, vecino de Bilbao. Linda con las minas «Reformista», número 18.678; «Manuel», núm. 18.818; «Enrique», número 16.051, é «Invierno», núm. 16.351.

Del 19 al 26 de idem.— «Carmen», número 19.241, de hulla, sita en los concejos de Aller y Lena, registrada por la Sociedad Duro Felguera, domiciliada en Madrid. Linda con las minas «Olvidada», número 18.060, y «Rota», núm. 13.130.

Del 20 al 27 de idem.— «Palmira», número 19.297, de hulla, sita en Burón y Canales, concejo de Lena, registrada por D. Laureano Garcia Bernardo, vecino de Casorvida.

Del 21 al 28 de idem.— «Marina 4.^a», número 19.320, de hulla, sita en Los Gurbazales y Carisa, concejo de Lena, registrada por D. Antonio Menéndez Suarez, vecino de Sama de Langreo. Linda con la mina «Aviación», núm. 18.007.

Del 22 al 29 de idem.— «13 de Octubre», número 19.331, de hulla, sita en Linares

concejo de Lena, registrada por D. Ignacio Moro, vecino de Oviedo.

31 de idem al 7 de Enero de 1918.— «Custaquia», núm. 19.332, de hulla, sita en Rozamil, concejo de Lena, registrada por D. Martín Muñiz Suarez, vecino de Vega del Rey.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 83 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Registro fiscal.—Anuncios.

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidado, por esta oficina, según se halla dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1917.—El Administrador, Federico Anel.
R. al núm. 5.992

Confeccionada la matrícula industrial de la capital y su término municipal para el próximo año de 1918, se anuncia al público por medio del presente, conforme á lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento vigente del ramo, para que los comprendidos en el expresado documento puedan examinarlo en esta Administración, donde por espacio de diez días quedará de manifiesto al efecto de que dentro de dicho plazo, puedan deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1917.—El Administrador, P. S., Federico Anel.

R. al núm. 5.993

Juntas municipales del Censo electoral

Cumpliendo con lo preceptuado en la ley Electoral vigente, han sido designados por las distintas Juntas que á continuación se relacionan, los señores que en cada concejo han de formar parte de la Junta municipal del

Censo, que actuará durante el bienio de 1918 á 1919:

DE RIBERA DE ARRIBA

Vocales por industrial, D. Santiago Prieto Muñiz y D. José Banciella Santaclara; suplentes, D. Mariano Cuesta Lavandera y D. Francisco Lobato Tresgüeres.

Vocales por territorial, D. Santiago Muñiz Ordoñez y D. Emilio Mangas Fernandez; suplentes, D. Antonio Suarez Suarez y D. José Iglesia Martínez.

DE VEGADEO

Vocales por territorial, D. Policarpo Diaz Rodriguez y D. Juan Rodriguez García; suplentes, D. Antonio Mendez Martínez y D. José Rico Ferrería.

Vocales por industrial: D. Manuel Perez Meadez y D. Francisco Vega Murias; suplentes, D. Pascual Lahoz de Val y don Vicente Parcia Gonzalez.

DE LLANES

Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Ricardo García Alvarez y don Pedro Fernandez Toriello; suplentes, don Ramón Sanchez Villa y D. Antonio Saro y Saro.

Vocales por industrial, D. Modesto Estefanía Hurtado y D. Juan Sordo Mijares; suplentes, D. Corme San Román Lamadrid y D. José Pedregal Galguera.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Presidente, D. Manuel Alvarez Lopez, designado por la Junta de Reformas sociales.

Concejal de edad, D. Manuel Ledo Fernandez; suplente, D. Angel Fonteriz Pasarín.

Ex Juez, D. Antonio Alvarez de Ron y Moujardín; suplente, D. Antonio Allonca Mon.

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, D. José Antonio Canel Cuervo y D. Modesto Rodriguez Martínez; suplentes, D. José Caraduje Rancaño y D. Francisco Fernandez Bravo.

Contribuyentes por industrial, D. Modesto Diaz Lopez; suplente, D. Antonio Villamea Villamea.

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Los individuos del Ejército, picadores de carbón, que no hayan recibido instrucción militar, pertenecientes á los Cuerpos de las Comandancias de Africa, se presentarán inmediatamente en la Zona de Reclutamiento de esta Capital para ser agregados á Cuerpo con el fin de recibirla, siendo considerados como desertores los que no lo verifiquen á los ocho días de notificárseles esta orden.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1917.—El General Gobernador, López Sanz.

R. al núm. 6.034

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncios.

Por renuncia de D. Luis de la Fuente Portilla, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Parres.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1917.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 6.017

Por renuncia de D. Indalecio Diaz García, se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Valle bajo de Peñamellera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1917.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 6.028

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y por haber resultado desierta la primera subasta, el día 11 del próximo Diciembre, á las catorce, tendrá lugar en estas Consistoriales nueva subasta pública para la enajenación de un terreno, destinado á cementerio, en la villa de Arenas, sitio de Pando: de nueve áreas y setenta y dos centiáreas de cabida, cercado de pared, con dos puertas al Este y pequeñas edificaciones, construídas para capilla y depósito, en su interior.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, que serán presentados á la Mesa desde la publicación de este anuncio, hasta media hora antes de la fijada para la subasta, cuyos pliegos, cuidadosamente cerrados deberán tener escrito en su anverso: «Proposición para optar á la subasta del cementerio de Pando», conteniendo la proposición, igual al modelo que se acompaña, con la cantidad que se ofrece, así como la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta. El papel de la proposición será de la clase 11.ª.

Dicho tipo, con la tercera parte de rebaja de la tasación es de novecientas sesenta y ocho pesetas y sesenta y siete céntimos, no admitiéndose posturas inferiores á esta cantidad.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabrales, 26 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Vicente de Mesas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de un terreno en términos de Arenas y sitio de Pando, destinado a cementerio, acepta en todas sus partes dichas condiciones; acompañando cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal cuarenta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos, en concepto de fianza provisional, ofreciendo por el referido terreno la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 5.983

Alcaldía de Ribadedeva

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1918, queda desde esta fecha y por plazo de 15 días expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes que lo crean oportuno, presenten las reclamaciones que a su derecho convengan.

Consistoriales de Ribadedeva a 1.º de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Alberto Huergo.

R. al núm. 6.031

Alcaldía de Parres

Terminados los repartimientos de territorial por rústica y urbana, de este concejo, para el año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Arriendas, 30 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramón Custo.

R. al núm. 6.025

Alcaldía de Caso

Confecionados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al ejercicio del año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de acuerdo con lo que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en su artículo 74, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Campo de Caso, 14 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 5.797

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera**ANUNCIOS**

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de este término, para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan producirse.

Alles, 28 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

El presupuesto municipal para el próximo año de 1918, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los vecinos puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Alles, 28 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 5.994

Alcaldía de San Martín del Rey

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, de este concejo, para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para los efectos de reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 26 de Noviembre de 1917.—El Alcalde.

R. al núm. 5.962

Alcaldía de Gozón**Anuncios**

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo, para el año 1918, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Luanco, 26 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Francisco Fernandez.

R. al núm. 5.966

Alcaldía de Lena**ANUNCIO**

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán

examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lena, 24 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Angel Parada.
R. al núm. 5.953

Alcaldía de Caravia

Formada la matrícula industrial para el año próximo de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Caravia, 27 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Domingo Vallina Noriega.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días cada uno, durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que procedan.

Caravia, Noviembre 27 de 1917.—El Alcalde, Domingo Vallina Noriega.

R. al núm. 5.974.

Alcaldía de Villayón

Terminada la formación de la matrícula de subsidio industrial de este concejo, formada para regir durante el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Villayón, Octubre 18 de 1917.—El Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 5.955

Alcaldía de Pravia

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pravia, 24 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Benito Casielles.

R. al núm. 5.930

Alcaldía de San Tirso de Abres.

El presupuesto municipal para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Tirso de Abres, 14 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 5.802

Alcaldía de San Martín del Rey

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1918, se acordó exponerlo al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en virtud y á los efectos que determina el art. 147 de la ley Municipal.

San Martín del Rey Aurelio, á 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde.

R. al núm. 5.856

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Lluarca**

D. José Ramon Suarez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Lluarca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Lluarca, á quince de Octubre de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal constituido de los Sres. D. José Luis Rico Gonzalez, Juez Presidente, don José María Martínez Gil y D. Celestino Gonzales Suarez, adjuntos, han visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, promovidas por el Procurador D. Esteban Rochel y Mendez, como apoderado de D. Augusto Villalain y Fernandez Pericón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Taborcías, contra D. Gabriel Arias Fernandez, labrador y vecino de Gamoues, mayor de edad, casado; doña Julia Rivas y Fernandez Castrillón, dedicada á las labores de su sexo, doña Andrea Rivas y Fernandez Castrillón, de profesión labores, casada con D. Ramon Fernandez Castrillón, planchador; D. Eulogio Rivas y Fernandez Castrillón, jornalero, vecinos todos de esta villa, D. José, D. Vicente, D. Arturo y D. Julio Rivas y Fernandez Castrillón, ma-

yores de edad, sin profesión conocida, vecinos que fueron de esta localidad, y ausentes en paradero ignorado, sobre que paguen al actor como herederos de doña Ana Rivas y Fernandez Castrillón, el primero, en concepto de cónyuge viudo y los siete últimos en el de hermanos de la misma, la cantidad de quinientas pesetas que satisfizo el demandante por D. Esteban Cernuda y Gonzalez, difunto, primer esposo que fué de la doña Ana, procedentes de géneros llevados al fiado del comercio de la Heredera de Bonifacio Lopez de esta villa, y

Fallamos:

Que debemos estimar y estimamos la demanda inicial de este juicio en lo que á los demandados doña Julia, D. Eulogio, doña Andrea, y D. José, D. Vicente, D. Arturo y D. Julio Rivas y Fernandez Castrillón se refiere, desestimándola en cuanto al demandado D. Gabriel Arias Fernandez, y en consecuencia condenamos á los demandados doña Julia, doña Andrea, D. Eulogio, D. José, D. Vicente, D. Arturo y D. Julio Rivas y Fernandez Castrillón, á que paguen á D. Augusto Villalain y Fernandez Pericón, la cantidad de quinientas pesetas, sin hacer expresa condena de costas.

Reintégrese el papel de oficio usado.

Así por esta nuestra sentencia, la cual se notifique á los rebeldes por medio del BOLETIN OFICIAL, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Rico.—José Martínez.—Celestino Gonzalez.

Publicacion

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la dictó estando en audiencia pública del día de su fecha.

Lluarca quince de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Doy fe.—José S. del Otero.

Para que así conste y pueda tener lugar la notificación acordada á los demandados D. José, D. Vicente, D. Arturo y D. Julio Rivas y Fernandez Castrillón, expido el presente visado por el Sr. Juez en Lluarca, á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—José S. del Otero.—V.º B.º, Celestino Portal.

R. al núm. 5.867

Juzgado de Tineo

Don Vicente Perez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de menor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Tineo, á diecinueve de Noviembre de mil novecien-

tos diecisiete, el Sr. D. Vicente Perez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. José García Gómez, labrador, vecino de Francos, en este término, representado por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano y defendido por el Letrado don Fernando Alvarez, contra D. Guillermo del Casero Menendez, Abogado, vecino que fué de esta villa, hoy ausente de ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reclamación de novecientas noventa y dos pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Guillermo del Casero y Menendez á que pague á don José García Gómez la cantidad de novecientas sesenta pesetas, importe de cuatro anualidades vencidas en siete de Febrero último, de un contrato de arrendamiento é intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda hasta su total solvencia, imponiéndole asimismo las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, de no solicitarse por el actor la notificación en persona, dentro de tercero día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Perez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente

Dado en Tineo, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Vicente Perez.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 5.975

ANUNCIOS NO OFICIALES**SUBASTA VOLUNTARIA**

De la cuarta parte de una sexta de la casa número 14 de la calle de Palacio Valdés, antes D.añas, de esta ciudad, propia de la menor, Engracia Gonzalez. Se celebrará á las once del día 9 del actual, en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa.

Colección de tablas para la aplicación de los cupos y recargos de territorial. Precio: *Una peseta.*

Los pedidos, acompañados de su importe, á D. Martín Sanchez Hidalgo.—Calle Mayor, 93.—MADRID.

Esc. Tip. del Hospicio provincial